



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEM/AG/08/2023.

PROMOVENTE: JURGEN IVÁN
QUEVEDO GARDUÑO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"[...]

Cuernavaca, Morelos, uno de diciembre de dos mil veintitrés¹.

SE DA CUENTA a la **Magistrada Presidenta** con el escrito² signado por el ciudadano Jurgen Iván Quevedo Garduño, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos³, a las **dieciocho horas con cincuenta y tres minutos y cincuenta y cuatro segundos**, del día **treinta de noviembre**, por el que promueve **Incidente innominado de incumplimiento de sentencia**, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente **TEEM/JDC/28/2023-1**, mediante el cual impugna "... 1. **Violación a sus derechos político electorales al impedir y obstaculizar el desempeño del cargo.** 2. **Violación al artículo 14 constitucional, al no haber observado el debido proceso en la destitución o sustitución.** 3. **Violación al artículo 16 constitucional por la ilegalidad de actos reclamados.** 4. **La falta de convocatoria a las sesiones de cabildo y con ello la transgresión a los artículos 30, fracción 1, 39, 41 fracción II, 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal**" (sic).

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito presentado por el promovente con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V del Reglamento Interior, se ordena **integrar y registrar** la misma como Asunto General bajo el número de cuadernillo **TEEM/AG/08/2023**.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, **dese vista** al pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral para que, con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I, en relación con el diverso 362 del Código Electoral, en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda, respecto de la vía intentada por el promovente.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo referencia en contrario.

² Constante en su totalidad de nueve fojas útiles.

³ En adelante, Tribunal Electoral.

⁴ En adelante Código Electoral.

⁵ En adelante Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEM/AG/08/2023.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaría General en Funciones que, autoriza y **DA FE**. -----
[...]"

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados de este H. Tribunal Electoral, siendo las **doce** horas con **cero** minutos del día **cuatro** de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**. Doy Fe, la suscrita Licenciada en Derecho Adilene Esbeidy Mendoza Camargo, Notificadora adscrita a la Secretaría General del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 35, fracción III, 111, 112, 114 y 115, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ADILENE ESBEIDY MENDOZA CAMARGO
NOTIFICADORA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS